

## CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA 2024

### FECHAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

<b>15 DÍAS ANTELACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria por parte de la Junta Directiva de Asamblea General en la que se aprobará el inicio del proceso electoral.</li> <li>- Comunicación a la Dirección General de Juventud y Deportes la convocatoria de Asamblea General.</li> </ul>
<b>10 agosto sábado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONVOCATORIA ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL</b></li> <li>- Asamblea General en la que se aprueba la convocatoria de elecciones (Publicación en web de dicha convocatoria, con acta de la AG)</li> <li>- Disolución de la Asamblea General.</li> <li>- Cese Junta Directiva anterior y nombramiento de comisión gestora.</li> <li>- Identidad miembros de la Junta Electoral.</li> <li>- Acuerdo de fecha para Constitución Junta Electoral.</li> </ul>
<b>11 agosto</b>	<p><b>EXPOSICIÓN DEL CENSO PROVISIONAL (hasta el 29 de agosto)</b> Durante 15 días naturales en los tabloneros de anuncios de la FCMM. Durante este período de exposición y durante los 5 días hábiles siguientes, cualquier persona puede reclamar al censo ante la junta electoral.</p>
	<p><b>INICIO DEL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO (hasta el 20 de agosto)</b> Aquellas personas que quieran ejercer su derecho al voto por correo, deberán solicitarlo a la Junta Electoral en el plazo de 10 días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.</p>
	<p><b>INICIO DE PLAZO PARA LA ELECCIÓN DE ESTAMENTO (hasta el 21 de agosto)</b> Aquellos electores que están incluidos en el censo electoral por más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral, mediante un escrito que deberán presentar ante esta en el plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones.</p>
	<p><b>INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL (hasta el 20 de agosto)</b> Aquellas personas que deseen presentar su candidatura a la Asamblea General, deberán presentar a la Junta Electoral un escrito que exprese tal circunstancia, en el plazo de 10 días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones.</p>
<b>20 agosto</b>	<p><b>FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO</b></p>
	<p><b>FIN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL</b></p>
<b>21 agosto</b>	<p><b>FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA DEFINIR ESTAMENTO</b></p>
	<p><b>PUBLICACIÓN PROVISIONAL CANDIDATURAS MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL</b> Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y en un plazo máximo de 3 días hábiles, la Junta Electoral publicará la lista provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FCMM.</p>

<b>22 agosto</b>	<p><b>INICIO DEL PLAZO DE RECLAMACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL (hasta el 28 agosto)</b></p> <p>Podrán presentarse en el plazo de cinco días, reclamaciones ante la junta electoral desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de candidaturas, aquellas personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Junta Electoral por no figurar en la lista provisional de candidatos, o bien, denunciar la inclusión de alguna candidatura en la lista provisional por no cumplir los requisitos exigidos. Igualmente y en el mismo plazo, las personas interesadas podrán solicitar la corrección de datos que aparezcan en la lista provisional de candidaturas.</p>
<b>25 agosto</b>	<b>PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b>
<b>28 agosto</b>	<b>FIN DE PLAZO DE RECLAMACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL</b>
<b>30 agosto</b>	<b>Fin del período de reclamaciones a la publicación del censo electoral provisional ante la Junta Electoral</b>
<b>31 agosto</b>	<p><b>PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO CANDIDATURAS A MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL</b></p> <p><b>INICIO DEL PLAZO PARA ENVIAR EL VOTO POR CORREO</b> Aquellos miembros de la Asamblea General de la FCMM que deseen ejercer su derecho a voto a Los miembros de la Asamblea General a través de correo deberán enviar su voto a la siguiente dirección postal:</p> <p>FEDERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE MOTOCICLISMO Plaza Santa Quiteria, 16 2ºB 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN</p>
	<p><b>INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LA MESA ELECTORAL (hasta el 10 de septiembre)</b> La formación de las mesas electorales deberá completarse en el plazo de 10 días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas.</p>
	<b>INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR INTERVENTORES POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS (hasta el 10 de septiembre)</b>
<b>10 septiembre</b>	<b>FIN DE PLAZO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LA MESA ELECTORAL</b>
	<b>FIN DE PLAZO PARA SOLICITAR INTERVENTORES POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS</b>
<b>11 septiembre</b>	<b>PUBLICACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES</b>
<b>21 septiembre</b>	<b>JORNADA DE VOTACIONES PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS ASAMBLEA EN LA SEDE DE LA FCMM</b>
	<b>PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES Y LISTADO PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.</b>
<b>22 septiembre</b>	<b>INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL (hasta el 27 de septiembre)</b>
<b>27 septiembre</b>	<b>FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LAS ASAMBLEA GENERAL</b>
<b>30 septiembre</b>	<b>PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL</b>

<b>1 octubre</b>	<b>INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA (hasta el 15 de octubre)</b> Aquellas personas que, habiendo obtenido la condición de asambleísta, deseen presentar su candidatura a la Presidencia de la FCMM, deberán presentar a la Junta Electoral un escrito que exprese tal circunstancia, en el plazo de 15 días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de los resultados definitivos de las elecciones a la Asamblea General.
<b>15 octubre</b>	<b>FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b>
<b>16 octubre</b>	<b>PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b> Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y en un plazo máximo de 3 días hábiles, la Junta Electoral publicará la lista provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FCMM
<b>17 octubre</b>	<b>INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA LA PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA (hasta 23 de octubre)</b> Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de presentación de candidatos a la Presidencia que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación.
<b>23 octubre</b>	<b>FIN DE PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA LA PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b>
<b>28 octubre</b>	<b>PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b> <b>CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE</b> Publicada la lista definitiva de candidaturas a la Presidencia y siempre y cuando se proclame más de una candidatura válida, la Junta Electoral deberá convocar a la Asamblea General resultante del proceso electoral para elegir la persona que ocupe la Presidencia de la FCMM, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas. <b>Si solo se proclamare una candidatura válida, la Junta Electoral proclamará a la persona de la única candidatura válida como aquella a ocupar la Presidencia de la federación.</b>
<b>28 octubre</b>	<b>INICIO DEL PLAZO PARA EL ENVÍO DEL VOTO POR CORREO ELECCIÓN PRESIDENCIA (hasta el 5 de noviembre)</b> Aquellos miembros de la Asamblea General de la FCMM que deseen ejercer su derecho a voto a la Presidencia a través de correo, deberán enviar su voto en el plazo de 5 días naturales contado desde el día siguiente al de la notificación de la convocatoria para la reunión de la Asamblea General, a la siguiente dirección postal: <b>FEDERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE MOTOCICLISMO</b> Plaza Santa Quiteria, 16 2ºB 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN
	<b>INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES (hasta el 5 de noviembre)</b>
	<b>INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUD PARA PRESENTAR INTERVENTORES POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS (hasta el 5 de noviembre)</b>
<b>5 noviembre</b>	<b>FIN DE PLAZO PARA ENVIAR EL VOTO POR CORREO</b>
<b>5 noviembre</b>	<b>FIN DE PLAZO DE SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES E INTERVENTORES POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS</b>

<b>6 noviembre</b>	<b>PUBLICACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES</b>
<b>9 noviembre</b>	<b>ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA, a las 11:00h en salones Intur de Alcázar de San Juan.</b>
<b>10 noviembre</b>	<b>INICIO DEL PLAZO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA (hasta el 15 noviembre)</b> Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de elección a la Presidencia que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación
<b>15 noviembre</b>	<b>FIN DE PLAZO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA</b>
<b>16 noviembre</b>	<b>PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENCIA</b> Una vez los resultados sean firmes en vía administrativa, la persona que ocupe la Presidencia de la FTCLM, procederá conforme al artículo 7 del Decreto 110/1996 de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas

#### **OBSERVACIONES:**

- El Calendario Electoral incluye todas las fases del proceso electoral y se aprobará y publicará con la convocatoria de las elecciones. Expresará de forma concreta el día de apertura y cierre de plazos, día de votación y convocatoria y reunión de la asamblea para la elección del Presidente, respetando en todo caso el derecho a presentar reclamaciones y recursos durante el proceso electoral de manera que se garantice su ejercicio efectivo.
- Los plazos del calendario electoral se computarán por días hábiles, salvo en el caso del período de exposición del censo electoral provisional que son naturales.
- El plazo para presentar las reclamaciones y recursos será el que se establece para cada caso en el calendario electoral de aplicación. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, (excluyéndose sábados, domingos y festivos), a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo o resolución impugnado.
- Ante una reclamación desestimada por parte de la Junta Electoral, la parte interesada tendrá derecho a interponer un recurso ante Comité de Justicia Deportiva (CJD) en el plazo de 5 días hábiles desde que la Junta Electoral resuelve una reclamación; además, sólo se podrá interponer tal recurso en caso de que exista una reclamación previa a la Junta Electoral. La no existencia de reclamación a la Junta Electoral imposibilita recurrir al CJD.
- En cuanto al plazo del que dispone la Junta electoral para resolver las reclamaciones que vaya recibiendo, este plazo es de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la misma.